

## Se modifica la Ley del Mercado de Valores para transponer la Directiva 2014/65, relativa a los mercados de instrumentos financieros

**Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. (BOE núm. 236, de 29 de septiembre de 2018)**

Este real decreto-ley responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. Por lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, es el instrumento óptimo para llevar a cabo la transposición parcial de la Directiva 2014/65/UE de 15 de mayo de 2014 y dar así cumplimiento a las obligaciones del Reino de España en relación con la incorporación de normas de Derecho europeo a nuestro ordenamiento jurídico.

De esta forma, el real decreto-ley avanza en la configuración del vigente texto refundido de la Ley del Mercado de Valores como una verdadera ley marco de los mercados financieros, en el sentido de norma que establece los principios y bases de los mercados de valores, respetuosa con la distinción de materias entre ley y reglamento. Si bien no es el objetivo prioritario de este real decreto-ley, no cabe duda de que esta labor es positiva y redundará en una mayor certeza sobre el ordenamiento jurídico aplicable. La exigencia del artículo 9.3 de la Constitución Española relativa al principio de seguridad jurídica implica que las normas deben perseguir la claridad y no la confusión normativa y deben huir de provocar situaciones o ...